



MENDOZA, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7803/21 caratulado: "GODOY, María Julia s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos (S) -Asignatura: "Historia del Arte y la Cerámica I y IV e Historia de la Cerámica I-II" FAD".

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Dra. María Julia GODOY.

Que mediante VAR-CUY: 162378/2022 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación de la Dra. María Julia GODOY.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo, destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación de la mencionada docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de dichas asignaturas.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Dra. GODOY revista en esta dependencia en los cargos de: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia de la Cerámica I y II**" e "**Historia del Arte y la Cerámica I y IV**" y Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de los espacios "**Historia del Arte y la Cerámica III**" e "**Historia del Arte II**", ambos en las Carreras de Cerámica. Además, informa que correspondería la baja del primer cargo que se menciona; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de las mismas materias.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 6 de diciembre de 2022.

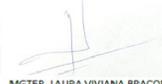
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza N° 32/95-C.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de febrero de 2023, a la Dra. María Julia GODOY (Legajo N° 31.000 – CUIL n° 27-27785234-4), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, **interino**, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia de la Cerámica I y II**" e "**Historia del Arte y la Cerámica I y IV**", de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de julio de 2023, según resol. n° 369/22-C.D.

Resol. N° 4


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia de la Cerámica I y II**" e "**Historia del Arte y la Cerámica I y IV**", que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1-** María Julio GODOY, única postulante presentada.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GODOY, María Julia
Documento Único	27.785.234
CUIL o CUIT	27-27785234-4
Legajo N°	31.000

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de febrero de 2023
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio/s Curriculares/es	
1)	"Historia de la Cerámica I"
2)	"Historia de la Cerámica II"
3)	"Historia del Arte y la Cerámica I"
4)	"Historia del Arte y la Cerámica IV"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 5	Historia
Especialidad:	9 9	Historia de la Cerámica I- Historia de la Cerámica II- Historia del Arte y la Cerámica I- Historia del Arte y la Cerámica IV

ARTÍCULO 5º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º forman parte de los Planes de Estudios de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33.33 %
6462	Profesor de Grado Universitario en Cerámica Artística	33.33%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33.34%
Porcentaje total		100%

Resol. N° 4

ARTÍCULO 6º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 4


 L.C. MARIANNA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO